

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 000642

UNIDAD EJECUTORA : 402 REGION APURIMAC-HOSPITAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA-ABANCAY

NRO. IDENTIFICACIÓN : 001037

N° E/M : 00614

Señores :	R.U.C. :
Dirección :	
Teléfono :	Fax :
Email :	Fecha :
Concepto :	Moneda : S/.

REQUERIMIENTO DE LUMINARIA PARA LA UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES DEL HRGDV-ABANCAY

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
15	UNIDAD	070400190001	CINTA AISLANTE DE 3/4 in X 20 m		
30	UNIDAD	285400120590	LUMINARIA CON LUZ LED 18 W PARA ADOSAR		
30	UNIDAD	285400320086	PANEL DE LUCES LED 30 cm X 1.20 m 220 V 50/60 Hz 48 W		
30	UNIDAD	285400320143	PANEL DE LUCES LED 60 cm X 60 cm 250 V 50/60 Hz 48 W		
20	UNIDAD	285000100014	TOMACORRIENTE DOBLE CON LINEA A TIERRA		
			SE ADJUNTAN ESPECIFICACIONES TECNICAS		
				TOTAL	

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a REGION APURIMAC-HOSPITAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA-ABANCAY

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
 - Garantía:
 - La Cotización debe incluir el I.G.V.
 - Plazo de Entrega en N° Dias/ Ejecución del Servicio :
 - Tipo de Moneda :
 - Validez de la cotización :
 - Indicar Marca de Procedencia
 - Tipo de Cambio :
- Atentamente;

Requerimientos Técnicos:

- Descripción del ítem
- Características Adicionales



FORMATO N° 01

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Unidad de Gestión de Riesgo de desastres y defensa Nacional
Actividad del POI:	Adquisición de Luminarias para diferentes áreas y servicios del HRGDV
Denominación de la Contratación:	Adquisición de Luminarias para diferentes áreas y servicios del HRGDV

I. FINALIDAD PÚBLICA

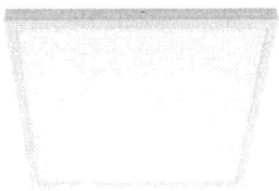
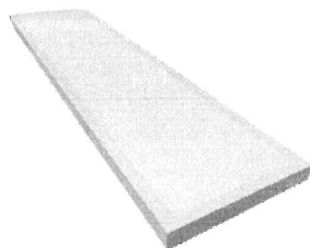
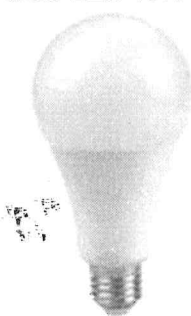
Garantizar condiciones adecuadas de iluminación en los distintos ambientes asistenciales y administrativos del establecimiento de salud, contribuyendo a la seguridad del paciente, del personal de salud y usuarios en general.

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Adquisición de Luminarias priorizadas por áreas y servicios para el HRGDV

III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

- Descripción del bien a contratar

Ítem	Cantidad	Unidad de medida	Descripción del bien
01	30	UND	PANEL LED 60X 60 - 48w - 4000K, 230 VAC 
02	30	UND	PANEL LED 1.20X 0.30 - 48w - 48w - 4000K, 230 VAC 
03	30	UND	FOCO LED 18W- 48w - 4000K, 230 VAC 





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC
Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega



04	20	UND	TOMACORRIENTES DOBLE GRADO HOSPITALARIO + TIERRA AISLADA
05	15	UND	CINTA AISLANTE

La Adquisición de los accesorios de luminarias son las para los diferentes servicios y áreas del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega de Abancay

IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS.

El proveedor deberá cumplir con los reglamentos técnicos, normas metrológicas y disposiciones legales vigentes, a fin de garantizar la calidad, seguridad, eficiencia y correcto funcionamiento de los bienes a adquirir.

V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN.

El despacho del bien se realizará estrictamente de acuerdo con los requerimientos técnicos, operativos y logísticos establecidos por el área usuaria, garantizando su correcta entrega, acondicionamiento y, de ser aplicable, el adecuado despacho, a fin de asegurar su cumplimiento de las condiciones solicitadas.

VI. GARANTÍA COMERCIAL

El proveedor deberá garantizar la calidad, asegurando que este cumpla con las especificaciones técnicas y normativas vigentes. Asimismo, será responsable de garantizar que el transporte, manipulación y entrega se realicen en condiciones que preserven su integridad, evitando cualquier tipo de contaminación o alteración durante el traslado hasta las instalaciones del Hospital.

VII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

El proveedor que suministre deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- Contar con RUC activo y habido, conforme a la normativa vigente.
- Tener como actividad comercial la venta, distribución y/o comercialización de accesorios, de luminarias debidamente acreditada.
- Brindar garantía mínima por defectos de fabricación de los bienes suministrados.

VIII. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

Lugar: Almacén Central del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega de Abancay

Plazo: El plazo de entrega será 10 días calendarios después de la notificación de la orden de compra.

IX. CONFORMIDAD

La conformidad de recepción será otorgada por el Jefe de la Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega de Abancay, una vez culminado la entrega del bien. Asimismo,

El CONTRATISTA será el único y exclusivo responsable ante el Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega de Abancay del cumplimiento oportuno, íntegro y conforme de la entrega de los bienes, de acuerdo con las condiciones establecidas.

X. FORMA Y CONDICION DE PAGO

Forma de pago:

El pago se va realizar en una sola armada, por el monto equivalente al 100% del total contratado, previa ejecución de la entrega del bien y conformidad emitida por el área usuaria.

El pago se realizará con abono en la cuenta "Código de Cuenta Interbancaria" (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días posteriores a la emisión de la conformidad del bien respectiva y presentación del comprobante de pago.

XI. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XII. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:



contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = $0.10 \times \text{Monto}$
 $F \times \text{Plazo en días}$
Donde F tendrá el siguiente valor: 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

XIV. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a EL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

XV. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo y conciliación.

XVI. GESTIÓN DE RIESGOS





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC

Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega



Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



Ing. Damaso Cervantes Huamani
JEFE DE LA UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

Firma

Área usuaria o técnica estratégica